



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD – TINGO MARIA
RUC: 20201353875



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°003-2023-UTES-TM/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL TINGO MARÍA

TINGO MARÍA - 2023

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD – TINGO MARÍA
RUC N° : 20201353875
Domicilio legal : AV. UCAYALI N° 114 – TINGO MARIA – RUPA RUPA –
LEONCIO PRADO – HUÁNUCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : logistica_htm2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL TINGO MARÍA**

PAQ. N°	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE VEGETAL X 1 LT	litros	1,000.00
	ACEITUNA A GRANEL	kilos	250.00
	ANÍS ENTERO	kilos	10.00
	ARVEJA VERDE PARTIDA	kilos	120.00
	ARROZ EXTRA SUPERIOR X 50 KG	sacos	170.00
	FILETE DE ATUN X 48 LATAS	cajas	50.00
	AVENA X 10 KG,	bolsa	45.00
	AZÚCAR RUBIA X 50 KG	sacos	55.00
	CANELA ENTERA	kilos	18.00
	CALDO DE POLLO en cubitos,	caja	60.00
	CREMA DE ARVEJA	kilos	80.00
	COCOA X 160 GR.	unidades	170.00
	CHUÑO X 25 GR.	paquete	15.00
	FIDEO SURTIDO X 10 KG	paquete	80.00
	FIDEO TALLARÍN X 10 KG	paquete	68.00
	FRIJOL CANARIO	kilos	170.00
	FLAN X 20 UND. DE 250 GR.	paquete	25.00
	GELATINA X 20 SOBRE DE 250 GR.	paquete	25.00
	GALLETA SODA X 100 UND	caja	55.00
	HARINA PREPARADA X 6 UND.	paquete	15.00
	HUEVOS FRESCOS	unidades	18,000.00
	LECHE EVAPORADA ENTERA 400 g. X 24 UND.	caja	300.00
	LENTEJAS SERRANA	kilos	170.00
	MANTEQUILLA X KG	kilos	115.00
	MANJAR BLANCO X 380 G.	unidades	115.00
	MERMELADA	frasco	70.00
	LECHE LIGTH ROJA DE 400 G. X 48 TARROS	caja	6.00
	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 G.	tarros	50.00
	SAZONADOR PIMIENTO Y COMINO	caja	45.00
	SAZONADOR AJI PANCA	caja	24.00
	SAZONADOR ORÉGANO	caja	34.00
	PALLARES	kilos	110.00
QUINUA	kilos	145.00	
CEBADA TOSTADA	kilos	31.00	
SAL YODADA DE COCINA X KG.	kilos	372.00	



GLUTAMATO NONOSÓDICO (AJINO MOTO) X 1KG.	bolsas	30.00
LECHE CONDENSADA X 390 G.	tarros	115.00
GUINDONES	kilos	25.00
PASAS SECAS	kilos	25.00
PAPA SECA BLANCA	kilos	50.00
SÉMOLA A GRANEL	kilos	80.00
QUESO FRESCO	kilos	850.00
SILLAO X 500 ML	frasco	220.00
VINAGRE BLANCO X 500 ML	frasco	220.00
HARINA DE PLÁTANO	kilos	115.00
MANÍ ENTERO	kilos	45.00
SAZONADOR PALILLO	caja	12.00
HONGOS Y LAUREL	kilos	5.00
CLAVO DE OLOR	kilos	5.00
TE A GRANEL	kilos	5.00
LINAZA	kilos	15.00
MORÓN ENTERO	KILOS	88.00
HARINA DE 7 SEMILLAS	KILOS	110.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 05-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTML/OA, el 18 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir del día siguiente de emitida y notificada la orden de compra, y de acuerdo al cronograma de entregas del área usuaria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PAQ. N°	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE VEGETAL X 1 LT	litros	180	180	180	180	180	100	1,000.00
	ACEITUNA A GRANEL	kilos	50	50	50	50	50	-	250.00
	ANÍS ENTERO	kilos	2	2	2	2	2	-	10.00



UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD – TINGO MARÍA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-UTES-TM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ARVEJA VERDE PARTIDA	kilos	20	20	20	20	20	20	120.00
ARROZ EXTRA SUPERIOR X 50 KG	sacos	30	30	30	30	30	20	170.00
FILETE DE ATUN X 48 LATAS	cajas	10	10	10	10	10	-	50.00
AVENA X 10 KG,	bolsa	8	8	8	8	8	5	45.00
AZÚCAR RUBIA X 50 KG	sacos	10	10	10	10	10	5	55.00
CANELA ENTERA	kilos	3	3	3	3	3	3	18.00
CALDO DE POLLO en cubitos,	caja	10	10	10	10	10	10	60.00
CREMA DE ARVEJA	kilos	15	15	15	15	15	5	80.00
COCOA X 160 GR.	unidades	30	30	30	30	30	20	170.00
CHUÑO X 25 GR.	paquete	3	3	3	3	3	-	15.00
FIDEO SURTIDO X 10 KG	paquete	14	14	14	14	14	10	80.00
FIDEO TALLARÍN X 10 KG	paquete	12	12	12	12	12	8	68.00
FRIJOL CANARIO	kilos	30	30	30	30	30	20	170.00
FLAN X 20 UND. DE 250 GR.	paquete	5	5	5	5	5	-	25.00
GELATINA X 20 SOBRE DE 250 GR.	paquete	5	5	5	5	5	-	25.00
GALLETAS SODA X 100 UND	caja	10	10	10	10	10	5	55.00
HARINA PREPARADA X 6 UND.	paquete	3	3	3	3	3	-	15.00
HUEVOS FRESCOS	unidades	4000	4000	4000	4000	2000	-	18,000.00
LECHE EVAPORADA ENTERA 400 g. X 24 UND.	caja	60	60	60	60	60	-	300.00
LENTEJAS SERRANA	kilos	30	30	30	30	30	20	170.00
MANTEQUILLA X KG	kilos	20	20	20	20	20	15	115.00
MANJAR BLANCO X 380 G.	unidades	20	20	20	20	20	15	115.00
MERMELADA	frasco	12	12	12	12	12	10	70.00
LECHE LIGTH ROJA DE 400 G. X 48 TARROS	caja	1	1	1	1	1	1	6.00
CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 G.	tarros	10	10	10	10	10	-	50.00
SAZONADOR PIMIENTO Y COMINO	caja	8	8	8	8	8	5	45.00
SAZONADOR AJI PANCA	caja	4	4	4	4	4	4	24.00
SAZONADOR ORÉGANO	caja	6	6	6	6	6	4	34.00
PALLARES	kilos	20	20	20	20	20	10	110.00
QUINUA	kilos	30	30	30	30	25	-	145.00
CEBADA TOSTADA	kilos	5	5	5	5	5	6	31.00
SAL YODADA DE COCINA X KG.	kilos	65	65	65	65	65	47	372.00
GLUTAMATO NONOSÓDICO (AJINO MOTO) X 1KG.	bolsas	5	5	5	5	5	5	30.00
LECHE CONDENSADA X 390 G.	tarros	20	20	20	20	20	15	115.00
GUINDONES	kilos	5	5	5	5	5	-	25.00
PASAS SECAS	kilos	5	5	5	5	5	-	25.00
PAPA SECA BLANCA	kilos	10	10	10	10	10	-	50.00
SÉMOLA A GRANEL	kilos	15	15	15	15	15	5	80.00
QUESO FRESCO	kilos	160	160	160	160	160	50	850.00
SILLAO X 500 ML	frasco	40	40	40	40	40	20	220.00
VINAGRE BLANCO X 500 ML	frasco	40	40	40	40	40	20	220.00
HARINA DE PLÁTANO	kilos	20	20	20	20	20	15	115.00
MANÍ ENTERO	kilos	8	8	8	8	8	5	45.00
SAZONADOR PALILLO	caja	2	2	2	2	2	2	12.00
HONGOS Y LAUREL	kilos	1	1	1	1	1	-	5.00
CLAVO DE OLOR	kilos	1	1	1	1	1	-	5.00
TE A GRANEL	kilos	1	1	1	1	1	-	5.00
LINAZA	kilos	3	3	3	3	3	-	15.00
MORÓN ENTERO	KILOS	15	15	15	15	15	13	88.00
HARINA DE 7 SEMILLAS	KILOS	20	20	20	20	20	10	110.00

* Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad de la entidad.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.00 (Siete y 00/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en la Av. Ucayali N° 114 – Tingo María – Huánuco; luego recabar una copia de las bases en mesa de partes de la Unidad de Logística, previa presentación del comprobante de pago por la solicitud de dicho documento.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31339 – Equilibrio financiero del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley N° 27806
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Detalle de las características técnicas propias de cada bien que oferta, señalando la procedencia (lugar de origen), marca y cantidad, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de las bases, debiendo tener en cuenta que las características técnicas ofertadas no deben ser una copia exacta de las mismas bases, aunado a ello (Formato libre).
- f) Declaración jurada de Calidad del producto, debiendo ser los productos a ofertar de primera.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 490 031383
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Hospital Tingo María, sito en la Av. Ucayali N° 114 – Tingo María – Huánuco, documentos que serán presentados de lunes a viernes en horario de 8:30 am a 5:00 pm.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera PERIÓDICA (mensual) en cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén del Hospital de Tingo María.
- Informe de conformidad otorgado por el jefe del Servicio de Nutrición y Dietética como área

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- usuaria.
- Copia de contrato y/o orden de compra.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Av. Ucayali N° 114 – Tingo María – Rupa Rupa – Leoncio Prado – Huánuco.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL TINGO MARÍA"

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Adquisición de Víveres Secos para el Servicio de Nutrición y Dietética Del Hospital Tingo María".

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente tiene como finalidad pública garantizar la disponibilidad de Víveres Secos para promover, proteger y recuperar la salud nutricional de los pacientes hospitalizados y del personal de guardia del Hospital Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

3. ANTECEDENTES

Siendo Nutrición un componente principal de la mejoría del paciente hospitalizado y el buen rendimiento del personal asistencial de guardia, es imprescindible entonces brindar una alimentación de calidad que cumpla con las leyes de la alimentación para lo cual es necesario la adquisición de Víveres Secos en general que se utilizará en la elaboración de los regimenes programados para los Servicios de Nutrición y Dietética del Hospital Tingo María.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

El presente tiene por objeto el suministro de Víveres Secos para brindar atención al paciente hospitalizado y personal de guardia diurna y nocturna con los más altos estándares de calidad y cantidad para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital de Tingo Maria.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Mejorar la calidad nutricional del paciente hospitalizado y personal asistencial de Guardia del Hospital Tingo María logrando su satisfacción.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR

- a) El contratista debe cumplir lo referente a instalaciones, almacenamiento, conservación y distribución de víveres secos.
- b) El contratista será responsable de la calidad de los bienes suministrados, por lo que deben garantizar que cada uno de ellos satisfaga los requerimientos técnicos mínimos requeridos, independientemente de los controles que se realicen en la etapa de recepción.
- c) El Transporte de los bienes serán en vehículos adecuados, limpios y desinfectados, la cual garantice la conservación del producto en óptimas condiciones de calidad hasta su destino final.
- d) El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.
- e) El proveedor es el único responsable por los daños que sufrieran los bienes durante su traslado, hasta el momento de la recepción oficial por parte del personal responsable del Almacén del Hospital de Tingo Maria, encargándose del cambio respectivo de aquellos que no se encuentren acordes con las especificaciones técnicas.

CUADRO N° 02.- CRONOGRAMA DE VÍVERES SECOS A CONTRATAR

PAQ. N°	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	CANTIDAD TOTAL
1	ACEITE VEGETAL X 1 LT	litros	180	180	180	180	180	100	1,000.00
	ACEITUNA A GRANEL	kilos	50	50	50	50	50	-	250.00
	ANÍS ENTERO	kilos	2	2	2	2	2	-	10.00

Hospital Tingo María
Av. Ucayali N° 114 – Rupa Rupa

Nuestro compromiso es contigo





GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CUADRO N° 01.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VÍVERES SECOS

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	DETALLES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ACEITE VEGETAL	LITRO	TIPO	Aceite vegetal comestible que se obtiene de las semillas de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Botellas de 1 litro
			CARACTERÍSTICAS	<p>Color: El característico del producto Designado. Olor y Sabor: Los característicos del producto designado, que debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios. Apariencia: El producto debe estar libre de materia extraña. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como fosfátidos, de constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en los aceites, según indican los numerales 1 y 2 de la norma Codex CXS 19-1981 (2021). El aceite vegetal comestible podrá contener los aditivos alimentarios presentados en el numeral 3 de la norma Codex CXS 19-1981 (2021).</p>
2	ACEITUNA A GRANEL	KILO	TIPO	Aceitunas en botija enteras maduras naturales, de primera calidad.
			PRESENTACIÓN	Granel por kilogramos en envases limpios, resistentes o sellados apropiados y permitidos por la autoridad sanitaria, que salvaguarden las propiedades del producto.
			CARACTERÍSTICAS	<p>Sabor fresco particular, levemente ácido y salado, color: oscuro púrpura y textura suave, además de la NTP 209.098:1976. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA V.01, norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de la calidad sanitaria e inocuidad para los Alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA)</p>
3	ANÍS ENTERO	KILO	TIPO	Anís entero de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Bolsa biodegradable que proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto, peso neto en Kilogramo, indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil.
4	ARVEJA VERDE PARTIDA	KILO	TIPO	Arveja verde partida
			PRESENTACIÓN	Envase de polietileno sellados por 500 Grs.
5	ARROZ EXTRA SUPERIOR	SACO	TIPO	Arroz blanco o elaborado, es el grano entero largo
			PRESENTACIÓN	Saco de polietileno x 50 Kilogramos.
6	FILETE DE ATÚN	CAJA	TIPO	Filete de atún en aceite vegetal, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Lata x 170 Grs. Min.
7	AVENA	BOLSA	TIPO	Hojuelas de avena, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Saco de polietileno x 10 Kilogramos
			CARACTERÍSTICAS	<p>Producto obtenido de granos de avena, previamente limpiados, secados, estabilizado, descascarados, cortados y que han sido aplastados para formar las hojuelas. Color, olor y sabor característicos de avena. Registro sanitario vigente, fecha de producto y fecha de vencimiento , mínimo 6 meses.</p>

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
HOSPITAL TINGO MARÍA
TINOPASA

N.º M. Isabel Alvarez Cavida
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DIETÉTICA

Hospital Tingo María
Av. Ucayali N° 114 – Rupa Rupa

Nuestro compromiso es contigo



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

8	AZÚCAR RUBIA	SACO	TIPO	Azúcar Rubia Domestica
			PRESENTACIÓN	Saco de polietileno x 50 Kilogramos.
			CARACTERÍSTICAS	Producto azúcar rubia, denominado también como azúcar sin refinar, es el producto sólido cristalizado, obtenido directo del jugo de la caña de azúcar. Deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Color amarillo pardo, sabor y olor característico. No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto.
9	CANELA ENTERA	KILO	TIPO	Canela entera, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Embolsada y sellada en material biodegradable x 250 Grs.
			CARACTERÍSTICAS	Característica organolépticas propias del producto, según las normas técnicas peruanas vigentes, libre de humedad sin presencia de cuerpo extraños e impurezas, cascara en formas de tubos cilíndricos, color, olor y sabor característicos, tamaño homogéneo según las normas técnicas peruanas vigentes.
10	CALDO DE POLLO EN CUBITOS	CAJA	TIPO	De primera calidad
			PRESENTACIÓN	Caja de x 26 und.
			CARACTERÍSTICAS	Se deberá ingresar considerando la marca conocida, seleccionado, tamaño homogéneo, exento de daños y sin impurezas, que cuente con Registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.
11	CREMA DE ARVEJA	KILO	TIPO	Crema de arveja
			PRESENTACIÓN	Bolsa biodegradable x 1 Kilogramos
			CARACTERÍSTICAS	Elaborada con arvejas seleccionadas, característica organolépticas propias del producto, libre de humedad sin presencia de cuerpo extraños e impurezas, no contiene aditivos ni saborizantes artificiales y estar exentos de sabores y olores extraños, Características según las normas técnicas peruanas vigentes.
12	COCOA	UNIDAD	TIPO	Cocoa en polvo
			PRESENTACIÓN	Envase de polietileno herméticamente sellada x 160 Grs.
			CARACTERÍSTICAS	Con características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigentes, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos, registro Sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.
13	CHUÑO	KILO	TIPO	Harina de chuño, fécula de papa
			PRESENTACIÓN	Envasado en bolsa de polietileno, por 1 kilogramo., herméticamente cerrado.
			CARACTERÍSTICAS	Con características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigentes, polvo uniforme sin grumos, libre de humedad, cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos, fecha de vencimiento mínimo 6 meses a la fecha de ingreso.
14	FIDEO SURTIDO X 10 KG	PAQUETE	TIPO	Surtidos (canuto, codito, caracol, tomillo, etc)
			PRESENTACIÓN	Embolsado reforzado por 250 Grs. Y empaquetado por 10 Kg., rotulado según la NTP 209.038.1994.
			CARACTERÍSTICAS	Preparado de trigo en grano duro, carente de olor a rancio, libre de picaduras, características organolépticas propias del producto según normas técnicas peruanas vigentes libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M N°591-2008/MINSA). Registro sanitario vigente, fecha de producción fecha de vencimiento mínimo 6 meses. Tallarín
15	FIDEO TALLARÍN X 10 KG	PAQUETE	TIPO	Tallarín Spaguetti
			PRESENTACIÓN	Empaquetado por 10 Kilogramos, rotulado según la NTP 209.038.1994
			CARACTERÍSTICAS	Preparado de trigo en grano duro, carente de olor a rancio, exenta de sustancias y materias extrañas, características organolépticas propias del producto según las normas técnicas peruanas vigentes, registro sanitario vigente, envases integros, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M N°591-2008/MINSA).
16	FRIJOL CANARIO	KILO	TIPO	Frijol canario de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsas de polietileno x 5 kilogramos, herméticamente cerrado.
			CARACTERÍSTICAS	Deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños. Ausencia de granos infestados, con insectos vivos en cualquiera de sus estadios, Ausencia de granos con hongos. Cada ote de frijol canario debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales). La calidad debe ser según indica el último párrafo del numeral 10.1 de la NTP 205.015:2015, y su Corrigenda Técnica.
17	FLAN	PQTE.	TIPO	Granulado de primera calidad, sabores surtidos
			PRESENTACIÓN	Embolsado de 250 Grs.y empaquetado en 5 kilogramos y rotulado según NTP 209.038.1994.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas y microbiológicas óptimas, que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M N°591-2008/MINSA), envases integros, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
HOSPITAL TINGO MARÍA

M. Isabel Alvarez Gavilán
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DIETÉTICA

Hospital Tingo María
Av. Ucayali N° 114 – Rupa Rupa

Nuestro compromiso es contigo



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

18	GELATINA	PQTE.	TIPO	Granulado de primera calidad, sabores surtidos
			PRESENTACIÓN	Embolsado de 250 Grs. y empaquetado en 5 kilogramos y rotulado según NTP 209.038.1994.
			CARACTERÍSTICAS	Con características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigentes, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos, con información nutricional de macro nutrientes y vitaminas, fecha de vencimiento mínimo 6 meses a la fecha de ingreso; que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M N°591-2008/MINSA).
19	GALLETA SODA	CAJA	TIPO	Galleta Soda, de primera calidad.
			PRESENTACIÓN	Envasada en caja por 100 Unidades.
			CARACTERÍSTICAS	Elaborado a base de harina de trigo, con características organolépticas y microbiológicas óptimas, exentas de sustancias y materias extrañas, envase limpio. Según la NTP 202.002:2001, que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M N°591-2008/MINSA). El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.
20	HARINA PREPARADA	PQTE.	TIPO	Harina de trigo preparada, de primera calidad.
			PRESENTACIÓN	Envase de papel por 1 Kg. Herméticamente cerrado, empaquetado x 6 und.
			CARACTERÍSTICAS	Producto homogéneo, sin grumos considerando la compactación natural del envasado y estibado, exento de toda sustancia y cuerpo extraño a su naturaleza. Color blanco cremoso, olor característico, sin indicios de rancidez o enmohecimiento, contiene un agregado de sustancia leudante. Puede contener aditivos autorizados por la autoridad nacional competente, según numeral 6.1 de la NTP 205.064:2015 (revisada el 2020), Características organolépticas propias del producto según las normas técnicas, vigentes, registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
21	HUEVOS FRESCOS	UNIDAD	TIPO	Huevo de gallina fresco, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Bandejas de cartón por 30 unidades.
			CARACTERÍSTICAS	Color: Blanco o pardo en sus diferentes tonalidades; Olor: Característico y libre de olores desagradables (apreciables a simple vista), Sabor: característico; Requisitos físicos: Cáscara libre de roturas y quiebras, Sin cuerpos extraños ni manchas que alteren la apariencia, Limpio y seco, La yema debe tener forma casi esférica, de contorno ligeramente definido, ubicación céntrica vista a través del ovoscopio y firmemente sostenida por las chalazas. Que cumplan con la NTP 011.219:2015 HUEVOS. Huevos de gallina. Requisitos y clasificación. 2ª Edición.
22	LECHE EVAPORADA ENTERA 400 g. X 24 UND.	CAJA	TIPO	Leche evaporada entera
			PRESENTACIÓN	Envases de hojalata x 400 grs., 24 Und. X caja
			CARACTERÍSTICAS	Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y característica. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir los requisitos de composición estipulado en la NTP 202.002:2007, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero de leche sometida a tal procedimiento.
23	LENTEJAS SERRANA	KILO	TIPO	Lenteja de calidad extra
			PRESENTACIÓN	Envasado en bolsas de polietileno de 1 kilogramo.
			CARACTERÍSTICAS	Los granos de lenteja deben: - Estar exentos de sabores y olores extraños y de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. - Estar exentos de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. - Estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales). Se aceptarán granos y variedades contrastantes en las tolerancias establecidas en la presente Ficha Técnica. Debe ser inocua y apta para el consumo humano y exenta de semillas tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014 (revisada el 2019).
24	MANTEQUILLA	KILO	TIPO	Derivado lácteo graso
			PRESENTACIÓN	Envasado en bolsas de polietileno de 1 kilogramo.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, color amarillo, sabor característico ligeramente salado, cremoso, consistencia oleosa según las normas técnicas, Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses. Derivado lácteo elaborado bajo estándares de alimentos de primera calidad, contenido de sal mayor al 0,25 % del peso del producto final sin rancidez oxidativa.
25	MANJAR BLANCO	UNIDAD	TIPO	Derivado de lácteo, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envase de polietileno grueso x 380 Grs., Empaque al vacío
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños, sin olor a rancio, dentro de la composición química debe contener azúcares, grasa vegetal, estabilizantes, conservantes y saborizantes, Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.

MINISTERIO DE SALUD
CORPORACIÓN REGIONAL HUÁNUCO
HOSPITAL TINGO MARÍA
UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

N. M. Isabel Alvarez Caviedes
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MINISTERIO DE SALUD
COMANDO EN JEFE
HOSPITAL TINGO MARÍA
TOMO 003
N.º M. Isabel Alvarez Cavida
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICION DIETETICA

26	MERMELADA	FRASCO	TIPO	De primera calidad con frutas naturales, saborizantes cítricos y pectinas de fruta, sabores surtidos (min. 3 sabores).
			PRESENTACIÓN	Envase de vidrio por 1 Kg., con empaque y sello garantizado.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, sin presencia de cuerpos extraños, sin olor a rancio y fermentado con información nutricional de macro nutrientes y Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
27	LECHE DESCREMADA (LIGHT)	CAJA	TIPO	Leche evaporada descremada, de primera calidad.
			PRESENTACIÓN	Envases de hojalata x 170 grs., sin magulladuras ni oxidación, libre de sustancias o materias extrañas, envases permitidos por la Autoridad Sanitaria, 48 Und. X caja.
			CARACTERÍSTICAS	Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y característica. Según la NTP 202.002.2001, que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA) y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén de la entidad.
28	CAFÉ INSTANTÁNEO X 190 G.	TARROS	TIPO	Café soluble o instantáneo
			PRESENTACIÓN	Envases x 190 Grs. Con tapa, Herméticamente cerrado, envases permitidos por la Autoridad Sanitaria.
			CARACTERÍSTICAS	Aroma y olor característico, libre de sustancias o materias extrañas. Calidad que cumplan con la NTP 209.028:2005 Cafés tostado molido o en grano. Seguridad que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA) y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén de la entidad.
29	SAZONADOR PIMIENTO Y COMINO	CAJA	TIPO	Molido, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsa de polietileno por 5 Gr. En cajas de 66 Und.
			CARACTERÍSTICAS	Primera calidad, cumplir con la NTP 209.133, Comino 1979; Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
30	SAZONADOR AJI PANCA	CAJA	TIPO	Molido, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsa de polietileno por 5 Gr. En cajas de 66 Und.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
31	SAZONADOR ORÉGANO	CAJA	TIPO	Molido, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsa de polietileno por 3 Gr. En cajas de 66 Und.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
32	PALLARES	KILO	TIPO	Pallar de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsas de polietileno x 5 kilogramos, herméticamente cerrada.
			CARACTERÍSTICAS	Los granos de pallar deben: - Estar exentos de olores y sabores extraños y de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. - Ser inocuos y apropiados para el consumo humano. - No deben presentar suciedad (impurezas de origen animal) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana; de acuerdo a las tolerancias de sanidad y aspecto descritas en la presente Ficha Técnica. Cada lote de pallar debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales).
33	QUINUA	KILO	TIPO	Quinua perlada.
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsa de polietileno x 15 Kilogramos.
			CARACTERÍSTICAS	Los granos de quinua deben tener el color característico de la variedad o ecotipo utilizada como materia prima, deben estar exentas de olores extraños o desagradables. Su aspecto debe responder a un grado de homogeneidad respecto a características sensoriales, cumplir con la NTP 205.062:2021 GRANOS ANDINOS. Quinua en grano. Requisitos. 3ª Edición.
34	CEBADA TOSTADA	KILO	TIPO	Cebada entera tostada, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado en Bolsa de polietileno x 5 kilogramos, herméticamente cerrado.
			CARACTERÍSTICAS	Granos enteros, secos color ámbar, libre de sustancias o materias extrañas. De primera calidad deberá cumplir con la NTP 205.012.2014 Cebada común 1980. Con características organolépticas propias del producto según normas técnicas peruanas vigentes. Seguridad que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA)
35	SAL YODADA DE COCINA	KILO	TIPO	Sal yodada producto peruano de color blanco característico
			PRESENTACIÓN	Envase bolsa de polietileno por 1 kilogramo
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, con contenido de yodo a 0.004% como máximo con presencia de aditivos que eviten que se endurezca el producto sin presencia de cuerpos extraños. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
36		BOLSA	TIPO	Sólido, cristales pequeños

Hospital Tingo María
Av. Ucayali N° 114 – Rupa Rupa

Nuestro compromiso es contigo



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD TERRITORIAL DE SALUD
TINGO MARÍA
Módulo de Nutrición y Dietética
Luzbel Alvarez Gavida
Jefe de Unidad de Nutrición y Dietética

	GLUTAMATO MONOSÓDICO		PRESENTACIÓN	Bolsas selladas x 1 kilogramo
			CARACTERÍSTICAS	Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA) y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén de la entidad.
37	LECHE CONDENSADA X 390 G.	TARR O	TIPO	Leche condensada azucarada de leche evaporada
			PRESENTACIÓN	Lata de 390 a 400 Grs. Latas sin magulladuras ni oxidación, libre de sustancias o materias extrañas.
			CARACTERÍSTICAS	Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA) y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso al almacén de la entidad.
38	GUINDONES	KILO	TIPO	Fruta seca de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Bolsa de polietileno por 1 kilogramo, rotulado según la NTP 209.038:1994.
			CARACTERÍSTICAS	Producto de semilla extra grande y de primera calidad, olor característico, libre de sustancias, insectos o materias extrañas, Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, registro sanitario vigente; fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
39	PASAS SECAS	KILO	TIPO	Fruta seca de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Bolsa de polietileno por 1 kilogramo, rotulado según la NTP 011.012,2005
			CARACTERÍSTICAS	Producto de semilla extra grande y de primera calidad (cumplir con la NTP 011.012,2005 Frutas Deshidratadas. Pasas), color negro grande, olor característico, libre de sustancias, insectos o materias extrañas, con características organolépticas y microbiológicas óptimas, según normas técnicas vigente, registro sanitario vigente; fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
40	PAPA SECA BLANCA	KILO	TIPO	Papa seca blanca de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Bolsas de polietileno x 1 kilogramos, herméticamente cerradas.
			CARACTERÍSTICAS	Color uniforme, dependiendo de la variedad, estar libre de olores y sabores desagradables, libre de impurezas en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana, exenta de materias extrañas como: materia mineral u orgánica (polvo, pelos, piedrecillas, vidrios, ramitas, tegumentos, semillas de otras especies, insectos muertos, fragmentos o restos de insectos y otras impurezas de origen animal). Cumplir con la NTP 011.802:2017 PAPA Y SUS DERIVADOS. Papa seca. Requisitos. 1ª Edición.
41	SÉMOLA A GRANEL	KILO	TIPO	Trigo granulado de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Envasado por 250 Grs. En bolsa de polietileno, herméticamente cerrado.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, sin grumos ni sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles, registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
42	QUESO FRESCO	KILO	TIPO	Fresco de leche de vaca de primera calidad (según la NTP que corresponde).
			PRESENTACIÓN	Por 1 kilogramo, pasteurizada.
			CARACTERÍSTICAS	Pasta de color blanco uniforme o ligeramente amarillento, sin corteza, los sólidos de leche y grasa no podrán ser sustituidos por elementos no lácteos, exento de almidones. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA) y fecha de vencimiento máximo 1 semana posteriores a la fecha de ingreso al almacén de la entidad.
43	SILLAO	FRASC O	TIPO	De calidad primera de salsa de soya.
			PRESENTACIÓN	Envase de plástico completamente cristalino y atóxico (especial para uso alimenticio) por 500 mL con sello de seguridad inviolable que garantiza la calidad natural del producto.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, sin presencia de sustancias extrañas y sin olor a rancio, con información nutricional y % de sodio del producto, de primera calidad, cumplir con la NTP 209.227 Sillao 1984. Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
44	VINAGRE BLANCO X 500 ML	FRASC O	TIPO	De Calidad primera, de color blanco transparente
			PRESENTACIÓN	Envase de plástico completamente cristalino y atóxico (especial para uso alimenticio) por 500 mL con sello de seguridad inviolable que garantiza la calidad natural del producto.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, sin presencia de sustancias extrañas y sin olor a rancio, con 5% de acidez. Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
45	HARINA DE PLÁTANO	KILO	TIPO	Harina de plátano, de calidad primera.
			PRESENTACIÓN	Envase de polietileno por 1 kilogramo, resistentes y herméticamente cerrado.
			CARACTERÍSTICAS	Debe ser inocua y apropiada para el consumo humano, Debe estar exenta de sabores y olores extraños y de insectos vivos, Debe estar exenta de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana Que no se permite la adición de edulcorantes, saborizantes, colorantes, decolorantes ni ningún otro aditivo. Debe estar libre de partículas de polvo o cualquier otro material extraño, contaminante; debe estar libre de materiales tóxicos tales como pesticidas y herbicidas, según el numeral 5 de la NTP 011.700:2009 (revisada el 2019). Registro sanitario vigente, fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
46	MANÍ ENTERO	KILO	TIPO	Grano entero, de calidad primera.
			PRESENTACIÓN	A granel en bolsa de polietileno, envasado por 1 kilogramo.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, granos grandes, uniformes, limpios y enteros, sabor y aspectos característicos, sin presencia de cuerpos extraños. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA) Fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
47	SAZONADOR PALILLO	CAJA	TIPO	Molido, de primera calidad
			PRESENTACIÓN	Bolsa de polietileno por 4.5 Gr. En cajas de 66 Und.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
48	HONGOS Y LAUREL	KILO	TIPO	Comestible entero, seco, de primera calidad.
			PRESENTACIÓN	A granel embolsado por ½ ó 1 kilogramo y rotulado según la NTP 209.038.1994
			CARACTERÍSTICAS	Libre de sustancias, insectos o materias extrañas, debe tener tamaño uniforme, un color, olor, y sabor característico del producto, limpios y sano. Calidad de primera cumplir con la NTP 209.042.1986 Laurel y NTP 209.0.63.1974 Hongos comestibles y productos. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA).
49	CLAVO DE OLOR	KILO	TIPO	Clavo de olor
			PRESENTACIÓN	A granel embolsado por ½ ó 1 kilogramo, herméticamente sellada.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses
50	TE A GRANEL	KILO	TIPO	Te de calidad primera
			PRESENTACIÓN	A granel embolsado por ½ ó 1 kilogramo, herméticamente sellada.
			CARACTERÍSTICAS	Características organolépticas propias del producto, según normas técnicas vigente, libre de humedad, sin presencia de cuerpos extraños, olor, color y sabor característicos. Registro sanitario vigente, fecha de producción y fecha de vencimiento mínimo 6 meses.
51	LINAZA	KILOS	TIPO	Granos secos
			PRESENTACIÓN	A granel envaso en bolsa de polietileno por 1 kilogramo, resistentes, o sellados apropiados y permitidas por la Autoridad Sanitaria.
			CARACTERÍSTICAS	Granos enteros, color marrón oscuro, secos, libres de sustancias extrañas, insectos o materias extrañas. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA), y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso a almacén de la entidad.
52	MORON ENTERO	KILOS	TIPO	Trigo Morón
			PRESENTACIÓN	A granel envasado en sacos limpios x 5 kilogramos, resistentes, o sellados apropiados y permitidas por la Autoridad Sanitaria.
			CARACTERÍSTICAS	Grano partido, libre de sustancias y materias extrañas, calidad de primera que cumple con la NTP 205.035.1974 Granos de trigo pelado para consumo doméstico. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA), y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso a almacén de la entidad.
53	HARINA DE 7 SEMILLAS	KILOS	TIPO	Harina de arveja, y/o habas tostada, maca, quinua, cebada, kiwicha, trigo.
			PRESENTACIÓN	A granel envasado por 1 kilogramos en sacos limpios, resistentes, o sellados apropiados y permitidas por la Autoridad Sanitaria.
			CARACTERÍSTICAS	Harina color marrón claro, olor y sabor característico, textura suave, libre de sustancias o materias extrañas. Que cumplan con la NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (R.M. N°591-2008/MINSA), y fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores a la fecha de ingreso a almacén de la entidad.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
TINGO MARÍA
M. Isabel Álvarez Galindo
JEFE DE OFICINA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

6. LUGAR DE ENTREGA

Almacén del Hospital de Tingo María, sito en la Av. Amazonas N° 255- Distrito de Rupa Rupa – Tingo María – Huánuco
HORARIO: De lunes a viernes de 06:00 a.m. a 7:00 a.m.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes materia de la presente convocatoria será a cinco (5) días calendario de emitida y notificada la Orden de Compra correspondiente a la primera entrega, y las siguientes entregas de acuerdo al cronograma de entregas del área usuaria.

El servicio de Nutrición y Dietética del HTM, NO está obligado a recibir alimentos fuera de la



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

fecha u horarios establecidos, pudiendo, ser el caso, dejar sin efecto el pedido realizado, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

En caso sean productos envasados, los productos deberán presentar una fecha de vencimiento, siendo ésta mayor a seis meses.

CAMBIO, CANJE Y/O REPOSICIÓN

En caso que el área usuaria detecte que el bien entregado tenga defecto, el contratista está obligado a reponerlo en un plazo máximo de Tres (03) días calendario, reportada la ocurrencia y/o de notificado el hecho por parte de la ENTIDAD (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico. Con la finalidad de acreditar la reposición de los bienes a la brevedad posible se solicitará que el participante tenga domicilio fiscal en la Provincia de Leoncio Prado (lo cual lo acreditará en su oferta con la presentación de declaración jurada).

8. DE LOS ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos para la presente contratación.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción del bien estará a cargo del personal del Almacén, quien verificará las cantidades y otras condiciones de ingreso de los bienes, y la Nutricionista, quien verificará la calidad y aspectos técnicos de los mismos. La conformidad de recepción e ingreso de los bienes será otorgada, por el personal responsable del Almacén del Hospital de Tingo María.

10. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera PERIÓDICA (mensual) en cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén del Hospital de Tingo María.
- Informe de conformidad otorgado por el jefe del Servicio de Nutrición y Dietética como área usuaria.
- Copia de contrato y/o orden de compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

11. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa, queda expresamente prohibida la divulgación o revelar cualquier tipo de información relacionada con el HOSPITAL TINGO MARIA.

12. FORMULA DE REAJUSTE

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

Es una contratación por paquete.

13. PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se precisa que el artículo en mención se hace referente a la PENALIDAD por mora por día de atraso, por lo que por la naturaleza de los ALIMENTOS el horario de ingreso de los productos es estrictamente obligatorio ya que se programa las Dietas para los pacientes hospitalizados de acuerdo a los pedidos solicitados; por ello ante el incumplimiento del horario, se aplicará la penalidad por mora, según el artículo 162.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD
COMANDO EN JEFE
HOSPITAL TINGO MARÍA
NUTRICIÓN

Nu. M. Isabel Alvarez Caviedes
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DIETÉTICA



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



HOSPITAL
TINGO MARÍA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
F x plazo vigente en días

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento según el Art. 165 del RLCE.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES: Art. 163°

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
El medio de transporte utilizado no es de uso exclusivo para transportar alimentos, incumpliendo con lo establecido en la Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobadas mediante la Resolución Directoral N°154-2011-AG-SENASA-DIAA, según indica el artículo 17 del D.S. N°004-2011-AG.	5 % de la UIT (por ocurrencia)	Acta de verificación de la ocurrencia
Por no contar con la indumentaria y EPPS completa del personal que manipula los productos alimenticios del proveedor, indicada en el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante D.S. 007-98-SA, en buen estado de conservación e higiene.	5 % de la UIT (en cada entrega)	Informe del responsable del área usuaria

HOSPITAL MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
HOSPITAL TINGO MARÍA

N.º: M. Isabel Alvarez Gavilán
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN DIETÉTICA

14. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme del Hospital de Tingo María NO enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto de vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos, por causas atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud según corresponda del Almacén y/o ambientes. Dicho certificado deberá indicar la desinsectación, desratización y desinfección. Con sus respectivas acreditaciones a brindar el Servicio (Ley General de Salud N° 26842, DS N° 022-2001- SA). Si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado que haga mención a la desinsectación, desratización y desinfección de la planta a nombre del fabricante - Matadero (vigente a la fecha de presentación de ofertas). - Certificado de desinsectación, desratización y desinfección de los vehículos que harán el transporte de los productos a suministrar (adjuntar la copia de la ficha técnica); por una empresa autorizada por la DIRESA de la jurisdicción de esta en conformidad a lo establecido en el D.S. 022-2001-SA y RM N°499-2001-SA/DM, anexando la constancia que acredita a la empresa. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud según corresponda del Almacén y/o ambientes. - Copia simple de Certificado de desinsectación, desratización y desinfección de los vehículos (saneados ambientalmente con desinsectación y desinfección)
	Importante



GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

HOSPITAL
TINGO MARÍA

UNIDAD DE SERVICIOS
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

HOSPITAL
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
TINGO MARÍA
N.º M. Isabel Alvarez Gaviria
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 50,000.00** (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 50,000.00** (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE ABARROTES Y/O VÍVERES NO PERECIBLES, ALIMENTOS EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.